



RESOLUCION · CS · N° 297 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1992

Expte. Nº 8.107/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva, para la asignatura "Práctica Docente" de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado se expidió en forma unánime declarando desierto el concurso;

Que dentro del plazo establecido por el Reglamento de Concursos la aspirante presenta impugnación a la resolución Nº 157-92 del Consejo Superior, porque viola el Art. 29° inciso c) del Reglamento;

Que tal como surge del análisis de las presentes actuaciones, a Fs. 6 consta la elevación de la nómina del jurado propuesta en donde figuran tres (3) profesores de la Universidad, con fecha 15 de mayo de 1992;

Que a Fs. 9, obra una nota de la Prof. Teresa José excusándose de participar en el concurso, con fecha 26 de junio de 1992;

Que los currículum elevados por la Facultad según nota a Fs. 46, corresponden a dos (2) miembros propuestos en la primera elevación, faltando cinco currículum de esta primera lista; si bien el número excede al reglamentario, al no elevar el currículum de la Prof. José, proponer a la Prof. Elliot como 2° suplente y no elevar el currículum del Ing. Sastre, surge que no se encontraba entre los titulares ningún jurado de la Universidad;

Que a Fs. 48 obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo que proponen la nómina en el mismo orden que elevara la Facultad, sin dar cumplimiento al Art. 29 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias y que es aprobada por el Consejo Superior por resolución Nº 157-92;

Que a Fs. 66 y 67 vta. consta la impugnación de la aspirante al concurso en tiempo y forma;

Que a Fs. 75 y 76 obra la resolución Nº 315-92 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas que



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.107/92

entre sus considerandos explica que ha tomado en cuenta la impugnación y los dictámenes de las Comisiones de Docencia y de Interpretación, Reglamento y Disciplina de ese órgano; la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo considera que correspondería hacer lugar a la impugnación y declarar nulo el concurso; por su parte la Comisión de Interpretación y Reglamento agrega que la impugnación presentada no puede ser considerada como recusación de jurado dado que las causales no se encuadran dentro del Art. 35 del Reglamento de Concurso ni se encuentra dirigida a alguno de los miembros del jurado;

Que no obstante ello, la resolución Nº 315-92 de la Facultad omite expedirse por la aceptación o rechazo de la impugnación tal como establece el Art. 53 del Reglamento de Concursos y solicita al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso en aplicación al Art. 53 inc. e) de dicho Reglamento;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen Nº 2833 establece que corresponde dejar sin efecto el concurso, por graves vicios de procedimiento;

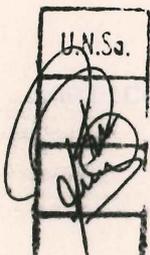
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 152/92,

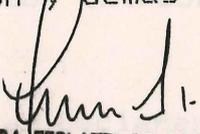
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por aceptada la impugnación de la Prof. Lidia Ester IBARRA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura PRACTICA DOCENTE de la Facultad de Ciencias Exactas por vicios de procedimiento, y de acuerdo a lo solicitado por la mencionada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la citada Facultad, para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR